



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 25 DE
AGOSTO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/RAP/126/2021 Y SU
ACUMULADO TEECH/RAP/127/2021.

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

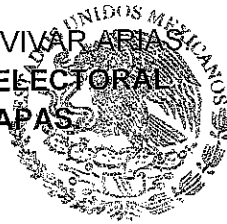
**TERCERO INTERESADO EN EL
EXPEDIENTE TEECH/RAP/126/2021:**
Marco Vinicio Barrera Moguel, en su
calidad de Representante del Partido
Político MORENA, ante el Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **25 veinticinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veinticuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **10:00 Hrs. diez horas, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y

43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE. -----

LICENCIADA SANDRA LIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



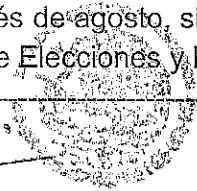
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTES:
TEECH/RAP/126/2021,
TEECH/RAP/127/2021,
ACUMULADOS.

El veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano Rosember Díaz Pérez, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito de veintitrés de agosto, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; para proveer lo conducente; al efecto, acuerda.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

-- Vista la razón de cuenta y el estado; con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción VIII, 10, numeral 1, fracción II, 64 y 65, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: Único.-** Se tiene por recibido el escrito de veintitrés de agosto del presente año, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por medio del cual, da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de veintitrés de los actuales; en consecuencia, se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda, teniéndose a la autoridad responsable por cumplido el requerimiento que antecede; asimismo, atento a su contenido, se toma nota de la fecha y forma en que fue notificado la resolución de diecisiete de junio del presente año, emitida en el expediente IEPC/PO/DEOFICIO/01/2021.

--Notifíquese el presente acuerdo, mediante estrados físicos y electrónicos, para su publicidad. Cúmplase.

— Así lo proveyó y firma Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Rosember Díaz Pérez, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

